OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3120

DECRETO 380/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa el nombramiento de la presidencia y de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Habiéndose procedido, por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y del Parlamento Vasco, a la designación de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma que, en número de cinco, les corresponde a cada una de las instancias reseñadas, en cumplimiento de lo previsto en los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 18 y en el artículo 19, párrafo 1, de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, modificada por las Leyes 15/1998, 6/2000, 1/2003 y 4/2005, a propuesta de la Consejera de Seguridad y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de julio de 2013.

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombramiento de la presidencia de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma.

Nombrar a D. Juan Luis Ibarra Robles, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como Presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.– Nombramiento de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma.

1.– Nombrar como vocales de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma designados por insaculación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a los siguientes miembros magistrados:

D. José Luis Asenjo Pinilla.

D. Luis Ángel Garrido Bengoechea.

D. Emilio Palomo Balda.

D. Modesto Iruretagoyena Iturri.

D. Luis Javier Murgoitio Estefanía.

2.– Nombrar como vocales de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma en calidad de catedráticos/catedráticas, profesores/profesoras titulares de derecho o de ciencias políticas y de sociología o juristas de reconocido prestigio, designados por el Parlamento Vasco, a las siguientes personas:

D. Fidel Ignacio Uriarte Pérez.

D. Iñigo Iruin Sanz.

D. Jon Larrinaga Zulueta.

D. Miguel Alonso Belza.

D. Javier García Pascual.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.